

General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.
Logroño, 30 de octubre de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación

III.B.935

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la trabajadora autónoma D.^a María Teresa Peña Buegas, con último domicilio conocido en Gran Vía, 22-entreplanta, Oficina 2, de Logroño, se hace público que por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Resolución confirmando el Acta de Infracción nº 857/85, Exp. SS-377/85 por pesetas sesenta mil (60.000), al infringir el art. 6º.1 del Decreto 2530/70, de 2 de agosto (B.O.E. 15-9) en relación con los arts. 2 y 3 de la misma disposición, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular recurso de alzada en el plazo máximo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 30 de octubre de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Reclamación de cuotas

III.B.930

D. Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: que, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a los interesados, se pone en conocimiento de los mismos que por esta Tesorería Territorial se han practicado los siguientes documentos de reclamación de cuotas, no habiendo podido ser localizados en el domicilio que figura en nuestros registros, según declaración del Servicio de Correos que manifiesta "se ausentó sin dejar señas".

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR
26/4.952-28 M. Purificación Arriaga Calvo, de Logroño
Retº 172-184 enero 1984

7.275

26.223.792-49	Angela Imaña Barona, de Logroño	
	Reqº 57-184 mayo a dicb. 1984	58.199
36/418.996-73	María Luz Bugallo Aguiar, de Logroño	
	Reqº 77-184 ene. a dicb. 1984	87.299
REGIMEN GENERAL		
26/7.132-74	Alimenticia Riojana, S.A., de Calahorra	
	Reqº 86/3.380 marzo 1986	24.703
	Reqº 86/2.732 febrero 1986	24.567
26/25.006-03	Itesa Rioja, S.A., de Logroño	
	Reqº 86/2.982 febrero 1986	29.544
	Reqº 86/3.605 marzo 1986	29.675
26/27.414-83	Joaquín Botrán Muñoz, de Sto. Domingo	
	Reqº 2278/86 ene. a jun. 1985	157.565
REGIMEN ESPECIAL DE AUTONOMOS		
26/206.101-96	Rafael Nicolás Gómez, de Logroño	
	Reqº 86/1.354 ene. a dicb. 1983	86.802
26/706.222-85	Pedro Rosales Benito, de Alfoaro	
	Reqº 86/1.868 novb. a dicb. 1984	26.464
26/707.144-37	Flor Grijalba Marín, de Logroño	
	Reqº 86/2.286 ene. 83 a dicb. 84	205.890
	Reqº 86/2.287 julio 1984	1.150
26/707.676-84	José María Escarpa Ipsa, de Logroño	
	Reqº 86/2.411 abr. 83 a ene. 84	133.533
26/707.750-61	Alicia Pinillos Sarabia, de Logroño	
	Reqº 86/2.436 abr. 83 a dicb. 84	278.208
26/708.287-16	Juan Fernández Romero, de Logroño	
	Reqº 86/2.592 oct. 83 a dicb. 84	211.000
	Reqº 86/2.593 ene. 85 a jul. 86	276.522
26/711.928-68	Halhoul Abdellah, de Alberite	
	Reqº 86/2.128 sept. 85 a feb. 86	61.840
26/712.363-18	Vicente Poll Landaluce, de Calahorra	
	Reqº 86/2.137 ene. a mar. 1986	46.530

En el plazo de quince días siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar el ingreso correspondiente, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 4 de noviembre de 1986.— El Tesorero Territorial.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Derogación de Ordenanzas Fiscales para 1987 III.C.1046

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 1986, acordó prestar su aprobación inicial al expediente instruido para llevar a cabo la derogación de las Ordenanzas Fiscales que seguidamente se detallan:

Núm.	Denominación
6	Desagües en la vía pública y canalones.
7	Ocupación por escombros en la vía pública.
8	Tribunas, toldos, voladizos sobre la vía pública.
10	Escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública.
11	Rodaje o arrastre de vehículos por la vía pública excepto los de motor.
12	Tránsito animales domésticos por la vía pública.
13	Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.
15	Apertura de calicatos o zanjas en la vía pública.
20	Extracción de saca de arenas, gravas, piedras, yeso, arcilla y otros materiales.
21	Por tramitación de documentos que expida o que entienda la Administración Municipal a instancia de parte.

El referido expediente se somete a información pública por un plazo de treinta días, para la presentación de las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas en dicho período de audiencias, haciendo constar que de no formularse reclamaciones, dicho acuerdo se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nueva resolución expresa.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 188 y 189 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Agoncillo, a 7 de noviembre de 1986.— El Alcalde, Antonio Zorzano Reboiro.

AYUNTAMIENTO DE ENCISO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986

III.C.1047

Por no haberse presentado reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto Municipal Único para el ejercicio de

1986, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	397.396
2	Impuestos indirectos	110.000
3	Tasas y otros ingresos	703.000
4	Transferencias corrientes	735.340
5	Ingresos patrimoniales	2.414.264
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	2.120.000
	Total ingresos	6.480.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	300.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.815.200
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	3.300.000
7	Transferencias de capital	64.800
	Total gastos	6.480.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

En Enciso, a 25 de octubre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Aprobación definitiva de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de red de agua potable y alumbrado público en Avda. Club Deportivo y Grupo Las Gaunas III.C.1048

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 1986 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de red de agua potable y alumbrado público en Avda. Club Deportivo y Grupo Las Gaunas.

El resumen de la imposición de contribuciones especiales es el